



**SERVICIO DE OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
COMAHUE (S.O.S.U.N.C.)**

LICITACIÓN PRIVADA N.º 01/2019

***SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE EDIFICIO SEDE
CENTRAL (FARMACIA UNIVERSITARIA, OBRA TEATRO) Y CENTRO
RECREATIVO LOS SAUCES***

CLAUSULAS GENERALES

CLAUSULAS PARTICULARES

MEMORIA DESCRIPTIVA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANILLA DE COTIZACIÓN

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA

SOLICITUD DE ADMISION

PLANOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARA PRESENTACION

PLIEGO NO VALIDO PARA PRESENTACION



ÍNDICE

BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Régimen jurídico de los Contratos.
2. Orden de Prelación.
3. Computo de Plazos.
4. Vista de las actuaciones.
5. Recursos.
6. Notificaciones.
7. Vista de Retiro de Pliegos.
8. Consultas al pliego de bases y condiciones particulares.
9. Presentación de las Ofertas.
10. Efectos de la presentación de las ofertas.
11. Inmodificabilidad de la oferta.
12. Plazo de mantenimiento de la oferta.
13. Requisito de las ofertas.
14. Ofertas alternativas.
15. Ofertas variantes.
16. Cotización.
17. Moneda de cotización.
18. Cotizaciones por productos a importar.
19. Muestras.
20. Personas habilitadas a contratar.
21. Personas no habilitadas.
22. Apertura de sobres.
23. Vista de las ofertas.
24. Etapa de evaluación de las ofertas.
25. Causales de desestimación no subsanables.
26. Causales de desestimación subsanables.
27. Pautas para la ineligibilidad.
28. Precio vil o precio no serio.
29. Desempate de las ofertas.
30. Comunicación del dictamen de evaluación.
31. Impugnationes del dictamen de evaluación.
32. Garantía de Impugnación.
33. Alta en el padrón único de entes.
34. Finalización del procedimiento.
35. Notificación de la orden de compra o de venta.
36. Firma del contrato.
37. Garantía de cumplimiento del contrato.
38. Moneda de garantía.

- 39. Formas de garantía.
- 40. Excepciones a la Obligación de presentar garantías.
- 41. Renuncia tácita.
- 42. Acrecentamiento de valores.
- 43. Entrega.
- 44. Pautas para la recepción.
- 45. Extensión del plazo de cumplimiento de la prestación.
- 46. Facturación.
- 47. Plazo de Pago.
- 48. Moneda de pago.
- 49. Gastos por cuenta de proveedor.
- 50. Aumentos o disminuciones.
- 51. Cesión o subcontratación.
- 52. Clases de penalidades.
- 53. Caso fortuito o fuerza mayor.
- 54. Revocación, modificación o sustitución.
- 55. Renegociación.
- 56. Clases de sanciones.
- 57. Consecuencias.

PLIEGO NO VALIDO PARA PRESENTACION

SERVICIO DE OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Licitación Privada N° 01/2019

1. Régimen jurídico de los contratos

Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

2. Orden de Prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

3. Computo de Plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

4. Vista de las Actuaciones

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.



5. Recursos

Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

6. Notificaciones

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

7. Vista de retiro de Pliegos

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto. En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

8 . Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que

deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

9. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

10. Efectos de la Presentación de las Oferta

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

11. Inmodificabilidad de la Oferta

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

12. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de



la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

13. Requisitos de las Ofertas

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la



materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

6. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

14. Ofertas Alternativas

Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Ofertas Variantes

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

16. Cotización

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4. Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

17. Moneda de Cotización

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

18. Cotizaciones por Productos a Importar

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los

seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.

f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.

g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

19. Muestras

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

20. Personas Habilitadas para Contratar

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

21. Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

22. Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

23. Vista de las Ofertas

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

24. Etapa de Evaluación de las Ofertas

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

25. Causales de Desestimación No Subsanables

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito en el 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

26. Causales de Desestimación Subsanales

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

27. Pautas para la Inelegibilidad

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

28. Precio Vil o Precio no Serio

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

9. Desempates de Ofertas

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

30. Comunicación del Dictamen de Evaluación

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

31. Impugnaciones al Dictamen de Evaluación

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

32. Garantía de Impugnación

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

33. Alta en el Padrón Único de Entes

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

34. Finalización del Procedimiento

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad

con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

35. Notificación de la Orden de Compra o de Venta

La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

36. Firma del Contrato

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

37. Garantía de Cumplimiento del Contrato

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

38. Moneda de la Garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

39. Formas de Garantía

Las garantías a que se refiere el 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente .

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

40. Excepciones a la Obligación de Presentar Garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente

UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
 - f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
 - g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
 - h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.
- Las excepciones previstas en el presente no incluyen a las contragarantías.

41. Renuncia de Tácita

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

42. Acrecentamiento de Valores

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

43. Entrega

Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

44. Pautas para la Recepción

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se

expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

45. Extensión del Plazo de Cumplimiento de la Prestación

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

46. Facturación

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

47. Plazo de Pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

48. Moneda de Pago

Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

49. Gastos por cuenta del Proveedor

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o

en su estructura.

d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

50. Aumentos o Disminuciones

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

51. Cesión o Subcontratación

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS.

52. Clases de Penalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

53. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde

que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

54. Revocación, Modificación o Sustitución

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

55. Renegociación

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevivientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

56. Clases de Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

57. Consecuencias

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicarsele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.

SERVICIO DE OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Domicilio: Calle : Avenida Argentina N° 1273

Provincia: Neuquén

Teléfonos: (0299) 4425581

Interno: 21

E-mail: consejo@sosunc.org.ar

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada N° 01/2019

Clase: Etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Causa de la Contratación: Decreto 1030/16 Art. 13

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL (FARMACIA , OBRA TEATRO) Y CENTRO RECREATIVO LOS SAUCES.

Memoria descriptiva

1. Objeto de la licitación

El objeto de la Licitación Privada N.º 01/2019 es el de contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio de la Administración Central de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue y del Centro Recreativo Los Sauces.

Las tareas de Seguridad y vigilancia, comprenderán las siguientes actividades:

- Salvaguardar los bienes patrimoniales de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue, tanto sean Internos como Externos.
- Vigilancia Permanente de los predios objetos de esta licitación.
- Registrar/asentar el ingreso de toda persona al predio Recreativo Los Sauces, en todos los horarios y días.
- Registrar el Ingreso de toda persona, y/o personal autorizado que ingrese fuera del horario habitual al edificio de la Sede Central. (Sede Administrativa, Farmacia, Teatro, o Predio)

Horarios

Edificio Sede Central

-24 horas, días hábiles, sábados, domingos y feriados. 3 (tres) turnos de 8 (ocho) horas.

Centro Recreativo Los Sauces

- Días Hábiles de 15:00 horas a 08:00 horas. 2 (dos) turnos de 8 (ocho) horas.
- Sábados, Domingos y Feriados 24 horas. 3 (tres) turnos de 8 (ocho) horas.
- Incluir 5 días de servicios de 24 horas para cubrir necesidades extraordinarias.

2. Lugares a prestar el servicio

El servicio deberá prestarse en el Edificio sito en calle Avenida Argentina N°1273 y Calle interna de la Universidad Nacional del Comahue, Libres Pensadores y el Predio del Centro Recreativo Los Sauces sito en calle Asunción N.º 775 Colonia Valentina Rural, ambos en la Ciudad de Neuquén.

3. Modalidad de la contratación

El servicio que se licita se contratará bajo la modalidad de ajuste alzado.

4. Plazo de ejecución

La contratación del servicio se realizará por el término de 24 (veinticuatro) meses, pudiendo extenderse en 12 (doce) meses, previo acuerdo de las partes.

5. Presupuesto oficial: \$7.359.536,67 (Siete millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis con sesenta y siete centavos)



6. Lugar de entrega de los pliegos

Mesa de Entradas de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue, sita en calle Avenida Argentina N.º 1273 de Neuquén Capital provincia del mismo nombre; desde el día 18 de Marzo de 2019; de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 hs. ó en <http://www.sosunc.org.ar>

7. Precio del Pliego: \$ 500 ,00 – (Pesos quinientos)

8. Visita del lugar

Desde el día 22 del mes de Marzo de 2019, en los horarios de 08:00 a 13:30 hs.

9. Recepción de las ofertas

Las ofertas se recepcionarán el día 08 de Abril de 2019, a partir de las 08:00 y hasta las 12:00 hs. Inclusive, en la Sede Central de la Obra Social. Avenida Argentina N.º 1273. Nqn. Capital.

10. Lugar y fecha de apertura de sobres

La Apertura de sobres se realizará el día 08 del mes de Abril de 2019 a las 13:00 hs. , en la Sala de reuniones de la sede Central de la Obra Social. Avenida Argentina N.º 1273. Nqn. Capital.

11. Consultas

Las consultas a los pliegos de bases y condiciones deberán efectuarse por escrito al Consejo de Administración de SOSUNC, sito en Avenida Argentina N.º 1273 de la Ciudad de Neuquén – Capital, o vía mail a : consejo@sosunc.org.ar . En oportunidad de realizar una consulta a los pliegos, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente: su Nombre o Razón Social, Domicilio y Dirección de mail en los que serán validas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día y hora de la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

11. Precio de la Oferta

El precio de la oferta será cotizado en forma mensual y global, fijo e inamovible y discriminando IVA , abarcando todos y cada uno de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio.



ÍNDICE

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Presentación de las Ofertas.
2. Notificaciones.
3. Requisitos de las ofertas.
 - 3.1. Generalidades.
 - 3.2. Requisitos de admisibilidad.
 - 3.3. Plan de trabajo.
 - 3.4. Oferentes excluidos.
 - 3.5. Personas humanas y jurídicas.
 - 3.5.1. Ordenamiento de la documentación de la oferta.
 - 3.5.2. Legalización de instrumentos autenticados.
4. Cotización.
5. Garantía de mantenimiento de ofertas.
6. Moneda de Cotización.
7. Visitas.
8. Plazo de mantenimiento de la oferta.
9. Preadjudicación, adjudicación y suscripción del contrato.
10. Formas de la garantía.
11. Fecha de iniciación.
12. Firma del contrato.
13. Prorroga de vigencia del contrato.
14. Agente de retención.
15. Legislación laboral de la seguridad social y de higiene, seguridad y ambiente.
16. Facturación y pago.
17. Actualización de precios.
18. Recepción y Facturación.
19. Responsabilidad de los contratantes.
20. Jurisdicción.
21. Representante técnico.
22. Modificaciones del Servicio.
23. Daños a personas o propiedades.
24. Multas por incumplimiento de obligaciones contractuales.
25. Infracciones administrativas.
26. Permisos municipales, provinciales y nacionales.
27. Dirección y vigilancia.
28. Régimen del personal del contratista.
 - 28.1. Selección. Contratación. Pago al personal.
 - 28.2. Seguros del personal.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y se reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N.º 62/2016, EL Pliego Único de Bases Y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N.º 63/2016; y por las disposiciones contenidas en las Cláusulas Particulares del presente Pliego.

1. Presentación de las Ofertas

Presentación de las Ofertas: Las Indicadas en la Caratula del Presente Pliego de Bases Y Condiciones Particulares.

2. Notificaciones

Todas las comunicaciones, y/o notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta. Será responsabilidad del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de comunicaciones y/o notificaciones emitidas por esta Obra Social.

3. Requisitos de las ofertas

Las ofertas deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá ser firmado en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente firmadas por el firmante de la oferta.
- d) El/los sobres, cajas o paquetes que las contengan, se deberán presentar debidamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignarse correo electrónico y el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presentan, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la jurisdicción o entidad contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- f) En la cotización se deberá consignar:
 1. Precio general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la obra social por todo concepto.
- g) Deberán estar acompañadas por:

La garantía del mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Se adjuntará un original y una copia de toda la oferta. La presentación de la oferta deberá formalizarse siguiendo estrictamente el siguiente orden y contenido en dos sobres perfectamente cerrado: A y B

SOBRES , sin membrete alguno en el que se inscribirá la siguiente leyenda:

SERVICIO DE OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
AVENIDA ARGENTINA N.º 1273 . NEUQUEN
Ref: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N.º 01/2019
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL Y
CENTRO RECREATIVO LOS SAUCES.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALÓN DE REUNIONES SOSUNC, 08 DE ABRIL DE
2019.

El Sobre A contendrá:

- a) Solicitud de admisión debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Documentación correspondiente al punto 3.5 del pliego de bases y condiciones particulares.
- d) Plan de Trabajo que indicará detalladamente el desarrollo de las tareas y su forma de materialización conforme a Especificaciones Técnicas, consignando cantidad de operarios y turnos.
- e) Listado de Equipamiento. Conforme al pto. 1. inc. d) del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- f) Declaración Jurada Firmada por el oferente o representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión previstas en el punto 3.4 del pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Deberá consignarse correo electrónico y el domicilio especial.
- h) Certificación de Visita de Lugar (Anexo I)
- i) Referencias bancarias y comerciales.
- j) Lista de empresas, instituciones y reparticiones en las que el oferente haya prestado o se encontrare prestando servicios durante los dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado a licitación, acompañando la respectiva certificación de cumplimiento.
- k) Acreditar capacidad operativa adjuntando listado de personal en relación de dependencia que cuenta en su estructura al momento de la presentación de la oferta, declaraciones juradas (931) y convenio y contribuciones con la ART.

El sobre B contendrá:

- a) Formulario único de oferta.(Anexo II)
- b) Planilla Planilla de cotización,(Anexo III)

En el mismo deberán formularse por escrito y debidamente documentada toda aclaración adicional que resulte conducente para la determinación de las características técnicas del servicio propuesto.

En caso de presentar ofertas alternativas, el oferente tiene la obligación de hacerlo constar en el Formulario único y oficial de oferta (Anexo II). Cuando por la omisión de indicar la existencia de ofertas alternativas, no se hiciera constar su existencia en el acta de apertura, la oferta alternativa no podrá ser considerada.

3.1. Generalidades

Las propuestas de los interesados en ofertar deberán presentarse en el lugar y hasta la fecha y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

La presentación de las propuestas se formalizará por escrito, en idioma nacional, con tinta indeleble y en letra de imprenta, en sobre cerrado en cuya parte exterior solamente se indicará la denominación de la Licitación Privada a que corresponde, y el lugar y fecha de apertura de las ofertas indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se adjuntará en cada caso un ejemplar original y una copia de toda la oferta. El Pliego de Condiciones Particulares podrá imponer la obligación de acompañar más de una copia. En caso de diferencias entre las mismas, prevalecerá el denominado ejemplar original. En caso que éste no estuviera individualizado, será considerado como tal el que defina la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue.

Todas las hojas de la oferta original y de sus copias deberán estar firmadas con tinta indeleble por el oferente o por su representante legal.

No se considerarán válidas en la oferta las formulaciones hechas con lápiz o con tinta no indeleble, que a todo efecto serán tenidas como no escritas; tampoco serán válidos los interlineados, tachaduras y enmiendas, salvo que estuvieran debidamente salvadas al pie de la hoja en que se hubieran producido, en manuscrito, con tinta indeleble y con la firma del oferente o por su representante legal.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente la aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente pliego y sus complementos y el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas de los Pliegos que regirán el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, así como los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transportes y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo. Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastoquen las previsiones originales del contrato.

No podrán consignarse condicionamientos o reservas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada.

El precio total ofertado será expresado en letras y números. En caso de diferencia entre ambas expresiones prevalecerá la indicación en letras.

El oferente deberá completar todos los ítems de las planillas de oferta, incluidos los datos de precios unitarios.

El precio ofertado comprenderá todos los costos, costas, gastos, honorarios, haberes, cargas sociales y previsionales, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, costos financieros, insumos, y utilidades, aunque no se encontraran discriminados en la presente enumeración, o desagregados, o de alguna otra forma discriminados o mencionados en el contrato, necesarios para ejecutar en forma eficiente

el servicio solicitado.

3.2. Requisitos de admisibilidad

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humana y/o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado No 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- d) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el art. 68 del Decreto reglamentario 1030/2017.
- c) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- k) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- l) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- ll) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

3.3. Plan de Trabajos

El oferente deberá adjuntar en el sobre A un plan de trabajos que indicará detalladamente el desarrollo de las tareas y su forma de materialización conforme las especificaciones técnicas del presente pliego de bases y condiciones.

3.4 Oferentes Excluidos:

No podrán contratar con la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Nacional 1023/01.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la

Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La acreditación de su condición de encontrarse en regla respecto de sus obligaciones tributarias y previsionales se materializará mediante la constatación de deuda por medio de servicio web “Consulta – proveedores del estado” de AFIP y por el Certificado de libre deuda del Impuesto a los Ingresos Brutos que emita la Dirección de Rentas de la Provincia donde tenga su domicilio fiscal el oferente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

3.5 Personas Humanas y Jurídicas

Podrán presentarse como oferentes las personas humanas, sociedades comerciales, cooperativas y economías sociales que estén habilitadas y capacitadas para obligarse con la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue y cuenten con los conocimientos, antecedentes, idoneidad y medios humanos y materiales suficientes como para cumplir con las metas de trabajo impuestas por la contratación.

En los casos en que se presenten como oferentes empresas unipersonales, deberán satisfacerse los siguientes requisitos en el sobre A:

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- b) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)
- c) Certificado Fiscal para Contratar (AFIP), Constancias de Inscripción y Capacidad vigentes en todos los registros de inscripción obligatoria de orden tributario, social y previsional.
- d) Copia de las Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias de los últimos tres ejercicios fiscales.
- e) Certificación de ingresos del último período anual anterior al de la fecha de apertura de ofertas, y estado de situación patrimonial, realizados por Contador Público Nacional y certificados por el Colegio Profesional correspondiente. En el caso de contribuyentes del Impuesto Integrado – Monotributo, que no presenten copia de las Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias, la obligación de presentar Certificación de Ingresos se extenderá a los tres últimos años contados a partir de la fecha del llamado a licitación.
- f) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres años contados a partir de la fecha del llamado a licitación.
- g) Denuncia de cualquier litigio que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo, monto de lo reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero. La omisión total o parcial comprobada al presente requisito determinará la inadmisibilidad de la oferta y el rechazo de la misma.
- h) Acreditar capacidad operativa adjuntando listado de personal en relación de dependencia que cuenta en su estructura al momento de la presentación de la oferta, declaraciones juradas (931) y convenio y contribuciones con la ART.
- i) Constancia de habilitación para operar como empresa de Seguridad, expedido por la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén.

En los casos en que se presenten sociedades comerciales, cooperativas u organizaciones de la economía social, los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- a) Datos completos sobre: razón social, domicilio legal, domicilio especial.
- b) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)
- c) Copia autenticada del estatuto social vigente y constancia de inscripción registral de la sociedad o cooperativa u organización de la economía social.
- d) Copia autenticada del acta del órgano deliberativo de la sociedad o de la cooperativa u organización de la economía social en la que conste la designación de los administradores y duración de sus mandatos.
- e) Copia autenticada del acta del órgano de administración de la sociedad o de la cooperativa u organización de la economía social en el que conste la distribución de cargos si se tratara de un órgano colegiado.
- f) Escritura pública de poder del representante del oferente cuando el mismo no fuera el representante legal instituido por el estatuto social.
- g) Copia autenticada del acta del órgano societario o cooperativo u organización de la economía social que corresponda donde conste la decisión de presentarse a ofertar en la licitación, con indicación de la persona facultada para formalizarla, contestar consultas, firmar documentación aclaratoria de la oferta, y suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- h) Copia autenticada de los dos últimos balances con dictamen de Contador Público Nacional e intervenidos por el Colegio Profesional correspondiente.
- i) Constancia de Inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos.
- j) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres años.
- k) Denuncia de cualquier litigio que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo, monto de lo reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero. La omisión total o parcial comprobada al presente requisito determinará la inadmisibilidad de la oferta y el rechazo de la misma.
- l) Acreditar capacidad operativa adjuntando listado de personal en relación de dependencia que cuenta en su estructura al momento de la presentación de la oferta, declaraciones juradas (931) y convenio y contribuciones con la ART.
- m) Constancia de habilitación para operar como empresa de Seguridad, expedido por la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén.

No podrán presentarse consorcios de empresas que no estén organizados en una Unión Transitoria de Empresas (UTE).

Si se presentara un grupo de empresas organizadas en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), los requisitos a cumplir por cada una de ellas serán los indicados para las sociedades consideradas individualmente, debiendo en el caso del punto d) precedente unificarse personería y respecto del punto g) precedente exteriorizarse la voluntad de ofertar en concurrencia con las demás sociedades integrantes de la UTE.

Deberá asimismo acompañarse el contrato privado de UTE con las firmas certificadas de los representantes legales o mandatarios con poder suficiente de las partes, sin ser necesaria la inscripción registral del mismo a los efectos de la oferta. En caso de adjudicación se conferirá un plazo razonable para la gestión de la inscripción registral, no pudiendo modificarse los términos del acuerdo a menos que lo dispusiera el registro público interviniente por cuestiones formales.

El contrato de UTE debe prever en forma expresa que los integrantes de la misma serán solidaria e ilimitadamente responsables frente a la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y que el ingreso o exclusión de integrantes del grupo será sometido a la aprobación previa de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue.

Las empresas cooperativas que se presenten a cotizar el servicio requerido en este pliego, deberán ajustarse a las disposiciones de la resolución INAC N° 1510/1994; del Decreto N° 2015/1994 y al Artículo 40 de la Ley N° 25877. El personal destinado a prestar los servicios requeridos conforme las Condiciones Particulares, deberá desempeñarse exclusivamente en relación de dependencia con la cooperativa oferente, debiendo ésta satisfacer todos los requisitos que en materia tributaria y previsional exige la legislación vigente y los detallados en el presente pliego.

3.5.1. Ordenamiento de la documentación de la oferta

La documentación de la oferta deberá ordenarse siguiendo la secuencia con que se cita en el presente pliego.

3.5.2. Legalización de instrumentos autenticados

Todos los instrumentos autenticados provenientes de una jurisdicción extraña a la del lugar de apertura de las ofertas deberán legalizarse a los efectos de su presentación con la oferta.

4. Cotización.(Complementa a Art. 16 de PUByCG)

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La cotización deberá comprender el cumplimiento de contrato de conformidad con los servicios solicitados. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las tareas a desarrollar escribiendo:“de acuerdo a pliego” o similar.

5. Garantía de mantenimiento de ofertas

5%(cinco por ciento) del total ofertado, en las formas y condiciones establecidas en el Pliego de bases y Condiciones Generales.

6. Moneda de Cotización.(Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

7. Visita.

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se realizarán las tareas

objeto del presente llamado, con el fin de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de obligatoria, su incumplimiento será causal de desestimación de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue quien le extenderá el certificado correspondiente, según Anexo I.

La visita podrá efectuarse de lunes a viernes de 08:30 hs. Y hasta las 13:30 hs. y deberá ser coordinada previamente al (0299) 442-5581, Int 21.

8. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

9. Preadjudicación, adjudicación y suscripción del contrato (Complementa a Arts. 30- 31, 32, 34 y 36 de PUByCG)

Admisión de las ofertas.

La Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue, por intermedio de una Comisión de Evaluación, analizará las propuestas teniendo en cuenta los términos y conveniencia de las ofertas que se encuentren en condiciones de ser admitidas para calificar por su encuadramiento a las normas licitatorias.

Informe de preadjudicación.

El Dictamen de evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitido.

La Comisión de Evaluación elevará a las autoridades de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue las recomendaciones relacionadas con el mérito de las ofertas y el orden de preferencia de las mismas, sus fundamentos y los antecedentes correspondientes a las ofertas examinadas. El informe de la Comisión de Evaluación no será vinculante para las autoridades de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue.

Impugnación del informe y recomendaciones.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación de ofertas dentro de los tres (3) días de su comunicación.

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantía del 3% del monto de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato al momento de presentar la impugnación.

Decisión administrativa acerca de la licitación.

Salvo que no mediaran impugnaciones al informe y recomendaciones de la Comisión de Evaluación, o resueltas las mismas previamente, la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue procederá a adoptar una decisión adjudicando total o parcialmente la licitación, no adjudicando o declarando desierto el proceso licitatorio.

La Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue podrá adjudicar aún en el caso de que se presente una sola oferta.

La adjudicación será notificada por mail conforme decreto 1030/2016 y publicada por tres días hábiles en el mismo lugar del Hall Central en que se hubiera publicado la recomendación de la Comisión de Evaluación.

La adjudicación quedará anulada de pleno derecho, y sin requerirse intimación previa si el oferente

adjudicatario no constituyera en tiempo y forma la garantía de ejecución del contrato a satisfacción de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue. En este caso, la garantía de mantenimiento de la oferta pasará a ser propiedad de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue y podrá ser ejecutada sin más trámite.

Notificación de la Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se

Una vez adjudicado el contrato y constituida la garantía de ejecución del contrato, se procederá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la devolución de las garantías de los restantes oferentes que participaron en la Licitación.

En caso de no comparecencia del adjudicatario dentro del plazo de tres (3) días corridos computados desde el día siguiente en que hubiera sido notificada la adjudicación en el domicilio constituido en la oferta, o en caso de falta de constitución en tiempo y forma de la garantía en tiempo y forma la garantía de ejecución del contrato por el adjudicatario, la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue podrá proceder a su solo juicio a adoptar alguna de las siguientes soluciones:

- a) Adjudicar la prestación del servicio al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de conveniencia para las autoridades basado en el informe de preadjudicación y, en caso de reiterarse la misma situación seguir el mismo procedimiento hasta el punto que a su solo criterio estime conveniente.
- b) Declarar desierta la licitación, devolver las garantías de mantenimiento de oferta de el o los oferentes no adjudicatarios y proceder a un nuevo llamado en el tiempo y forma que estime conveniente.

Desistimiento de la contratación

La Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Documentos integrantes del contrato

El contrato a cuyos términos deberá ajustarse el adjudicatario estará constituido por los siguientes documentos, los que serán interpretados respetando el orden de prelación con que seguidamente se listan:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorias, complementarios y reglamentarios.
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- c) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- d) Las circulares emitidas por la Obra Social de la Universidad del Comahue antes de la fecha de apertura de las propuestas.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

10. Formas de la garantía (Complementa a Art. 39 de PUByCG)

A efectos de constituir la garantía según la forma prevista en el Inc. a) del Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los depósitos en efectivo deberán realizarse en el Banco Credicoop Coop. Ltda. sucursal Neuquén: Cuenta corriente en pesos N° 191-093-024917/1- CBU N° 19100933 - 55009302491714

Asimismo, respecto al resto de las garantías nominadas, se informa que deberán estar emitidas a favor de: OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE con domicilio

en calle Avenida Argentina N.º 1273 de la ciudad de Neuquén, C.U.I.T. 30-59050964-3

11. Fecha de iniciación

El inicio del servicio deberá producirse dentro de los 7 (siete) días hábiles a partir de la firma del acta de servicio.

12. Firma del contrato

La Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue deberá notificar al adjudicatario, dentro de los diez (10) días de la fecha del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de tres (3) días.

13. Prorroga de vigencia del contrato

Si bien la prestación del servicio se contratará por veinticuatro (24) meses, se establece la opción a favor de la Obra Social por otro periodo de hasta doce (12) meses más. La voluntad de opción por la prórroga deberá manifestarse antes de los sesenta (60) días corridos previos a ese vencimiento.

Sin perjuicio de la precedente condición, la Obra Social podrá resolver el contrato de pleno derecho, en cualquier momento con la sola condición de notificar fehacientemente a la otra parte tal determinación, con no menos de sesenta (60) días corridos de anticipación, sin que ello de lugar a reconocer indemnización alguna a la Adjudicatario. Esa cláusula tendrá igual vigencia para el caso de resolución parcial.

14. Agente de retención

La obra Social actúa como:

Agente de retención del impuesto a las Ganancias R.G. 830/00 y Régimen de retenciones suss R.G. 1556/03 y R,G, AFIP 3164/2011 IVA.

Quienes no se encuentren alcanzados por las obligaciones del párrafo anterior, donde la Obra Social es responsable de su cumplimiento, deberán presentar al momento de suscribirse el contrato las constancias emitidas por los organismos pertinentes en los cuales exime a la Obra Social de practicar las retenciones.

15. Legislación laboral de la seguridad social y de higiene, seguridad y ambiente

El Adjudicatario a fin de certificar el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social deberá presentar lo siguiente:

Previo al inicio de la locación:

- a) Constancia de una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular.
- b) Nota con indicación de la nómina del personal ocupado y su No de CUIL.
- c) Certificado actualizado de cobertura de accidentes del trabajo expedida por ART con nómina del personal asegurado.
- d) Certificado actualizado de cobertura de seguro vida (Dcto. 1567/74) expedido por la aseguradora respectiva con nómina del personal asegurado.
- e) Fotocopia firmada del comprobante de pago del último aporte previsional (régimen de autónomos) vencido y exhibición del original del mismo o constancia de inscripción en AFIP cuya antigüedad no supere 45 días o alguna de las constancias que prevé la Resolución General (AFIP) No 167 y sus modificatorias y complementarias, en el caso de Empresa unipersonal o sociedad irregular.

En la oportunidad que en cada caso, a continuación, se indica:

- a) Hasta el sexto (6) día hábil de cada mes, copia firmada de comprobante de pago al personal de las

remuneraciones correspondientes al mes anterior.

b) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del vencimiento del plazo de pago establecido, copia firmada de los comprobantes de pago de las obligaciones (como empleador) de la seguridad social (SUSS) y ART conjuntamente con Formulario AFIP 931 y nómina de personal emitida por aplicativo SIJP correspondiente.

En oportunidad de presentar cada factura mensual:

a) Nómina del personal ocupado y su No de CUIL.

b) Certificado actualizado de cobertura de accidentes del trabajo expedida por ART con nómina del personal asegurado.

c) Certificado actualizado de cobertura de seguro vida (Dcto. 1567/74) expedido por la aseguradora respectiva con nómina del personal asegurado.

d) Copia del comprobante de pago de seguro de vida, correspondiente al mes que se certifica.

e) Copia de comprobantes de depósito de aportes y contribuciones con destino a organizaciones gremiales correspondientes al período cuyo vencimiento opera en el mes que se certifica.

En el caso que se presenten fotocopias, las mismas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante autorizado.

Cuando alguna de las obligaciones que anteceden se hubiera cumplido con anterioridad, se consignará tal situación en nota de presentación.

16. Facturación y pago

Las facturas deberán estar confeccionados en un todo de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

Deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Obra Social. Los trabajos serán pagados al Adjudicatario contra la presentación de la misma dentro de los quince días hábiles administrativos computados desde el primer día hábil posterior al de su presentación, siempre que conste la aprobación del correspondiente del responsable administrativo y cumpla con las formalidades legales e impositivas que correspondan.

17. Actualización de precios

El monto del contrato será fijo e inamovible, salvo que normas Nacionales y/o Provinciales dispongan incrementos de salarios que afecten la ecuación económica financiera del mismo que supere el 10%(diez por ciento) de los valores actuales del Contrato. En dicho caso el Adjudicatario deberá efectuar el reclamo por escrito y acreditar mediante análisis de precios y documentación respaldatoria que justifique que se ha producido el desfase económico contractual.

18. Recepción y Facturación (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Sede Central del Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue sita en calle Avenida Argentina N° 1273 de la ciudad de Neuquén. Los trabajos serán pagados al Contratista contra la presentación de la misma dentro de los quince días hábiles administrativos computados desde el primer día hábil posterior al de su presentación, siempre que conste la aprobación del correspondiente certificado y cumpla con las formalidades legales e impositivas que correspondan.

Dado que la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a las Ganancias como del SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura

documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

19. Responsabilidad de los contratantes

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue.

La Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

20. Jurisdicción

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad de Neuquén, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

21. Representante Técnico

El Contratista deberá designar a una persona técnicamente capacitada, debidamente autorizada y aceptada por la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue que lo represente con quien pueda haber comunicación diaria, inmediata y fluida con respecto a los trabajos que se realizan y con debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de las órdenes de servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones a que ellas dieren lugar.

En este sentido, queda claramente establecido que el Contratista acepta toda la responsabilidad que deriva de los actos y decisiones que tome su representante, sin limitación alguna.

22. Modificaciones del Servicio

La Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue podrá disponer la incorporación de otros edificios e instalaciones al ámbito de prestación del servicio. El contratista percibirá por los trabajos adicionales un monto equivalente a la nueva superficie encomendada multiplicada por el precio unitario. Este precio unitario si no estuviera discriminado en las planillas de oferta, se calculará dividiendo el precio total del contrato por el valor de superficie que resulte de computar los metros comprendidos en la planta del plano anexo de todos los edificios objeto de la contratación.

Con criterio similar podrá excluir edificios e instalaciones sujetas al servicio y practicar la reducción proporcional del precio, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno. En ambos casos la

Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue cursará preaviso con treinta (30) días corridos de anticipación.

Cualquier otra actividad o trabajo realizado que no se encuentre contemplado en este pliego, correrá exclusivamente por cuenta y riesgo del contratista.

23. Daños a personas o propiedades

El Contratista tomará en tiempo oportuno todas las medidas y precauciones necesarias y suficientes que técnica y reglamentariamente sean conducentes a evitar daños en los edificios, a las personas que dependan de él, a las de la Inspección, a terceros y a las demás propiedades o cosas de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue o de terceros.

Correrán por cuenta exclusiva del Contratista los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento de esta cláusula que no se deban a culpa o negligencia de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue.

24. Multas por incumplimiento de obligaciones contractuales.(Complementa Art. 56 del PUBCG)

Las multas a las que pudiere resultar pasible el contratista conforme la normativa vigente, se deducirán del certificado correspondiente al período siguiente o subsiguiente de aquel en que se haya producido la mora, y su aplicación no obstará a la ejecución de la garantía de ejecución del contrato.

25. Infracciones administrativas

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos municipales y policiales vigentes en el lugar de la ejecución de los trabajos. Correrá por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses emergentes de la comisión de cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

26. Permisos municipales, provinciales y nacionales

Corre por cuenta exclusiva y es responsabilidad el Contratista la tramitación y obtención de las habilitaciones, permisos municipales, provinciales y nacionales que fueran necesarios para la realización de los trabajos.

27. Dirección y vigilancia

La inspección tendrá a su cargo el contralor, fiscalización y vigilancia de la ejecución de los trabajos durante toda la vigencia del contrato.

La Inspección del Servicio estará cargo por quien designe la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue mediante acto formal no menor a Disposición.

El Contratista notificará a la Inspección de las observaciones o circunstancias que hacen al fiel cumplimiento del contrato, mediante "notas de pedido", que se extenderán por duplicado.

28. Régimen del personal del contratista

28.1. Selección. Contratación. Pago al personal

El personal contratado por el contratista para prestar el servicio de seguridad y vigilancia, deberá contar con su correspondiente Certificado de Antecedentes y su renovación cada seis meses, presentándose el mismo ante la Supervisión del Servicio designada. Estando vedado al proveedor la contratación de personal para prestar servicios de seguridad y vigilancia en la Institución cuando

posea antecedentes.

El contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato. El contratista mantendrá en el lugar de trabajo un registro propio donde se asentará diariamente la asistencia de cada empleado.

Al personal afectado al servicio corresponde aplicar el Convenio Colectivo de Trabajo de empleados de Comercio.

El Contratista será responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, de seguridad e higiene, etc. vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia. Deberá mantener al día el pago del personal empleado para la prestación del servicio, abonar íntegramente los salarios legalmente establecidos y/o acordados, y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago, la falta de cumplimiento de tales obligaciones y demás disposiciones legales a las que se encuentre obligado por su calidad de empleador.

El cumplimiento de lo que se deja establecido podrá ser comprobado en cada caso por la Presidencia, Vice-Presidencia, Tesorería del Consejo Directivo del Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue o del responsable de inspección, en el momento en que se le requiera al contratista, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros y comprobantes que se le pidan incluido los registros de asistencia del personal y el libro de sueldos.

En el supuesto caso de que el Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue constate la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con el personal que desarrolla tareas en el servicio objeto de este contrato, incluido el atraso en el pago de salarios, el Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue se reserva el derecho de proceder a realizar el pago correspondiente por cuenta del contratista, deduciéndose su importe de la/s facturas por cobrar a que tenga derecho el mismo.

28.2. Seguros del personal

El Contratista será responsable por la contratación y mantenimiento en vigencia de seguros de accidentes de trabajo que cubrirán en forma eficiente y por los montos de los riesgos razonablemente ponderados, a todo su personal contratado o dependiente, debiendo exhibir además los comprobantes de pago de las primas en curso, para aquellos que no estuvieran comprendidos por el régimen de la Ley de Riesgos del Trabajo.

El Contratista no podrá iniciar ni continuar ningún trabajo si previamente no acredita tener asegurado a todo el personal a sus órdenes para el servicio contratado, empleados y obreros, de acuerdo a los sueldos o jornales que perciban, comprendiendo la inhabilitación temporaria de los empleados y obreros.

Deberá presentar previo a la emisión de cada factura, nómina de personal comprendido en el contrato de afiliación a la ART correspondiente, certificado por esta última; y nómina del personal asegurado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1567/74, certificado por la respectiva aseguradora.

Especificaciones Técnica

1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

a) El objeto principal del servicio consiste en: evitar daños, robos y hurtos a los bienes materiales del Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue, y proteger la seguridad edilicia e integridad física del personal, con limitación al ámbito de custodia, fiscalización del tránsito de personas y vehículos, e identificación y control de los mismos, protección de la integridad de toda persona que ingrese por cualquier motivo que fuere (proveedores, visita, etcétera) a la Obra Social, La Farmacia Universitaria y al Centro Recreativo Los Sauces.

Cuando se considere necesario y así se requiera, colaborar en la prevención y control de siniestros y toda otra tarea afín complementaria requerida.

b) El adjudicatario tiene la obligación de vigilar y asegurar durante las 24 (veinticuatro) horas, el edificio de la Obra Social.(Sede Administrativa, Farmacia, Teatro)

c)El adjudicatario tiene la obligación de vigilar y asegurar durante las horas consignadas en el punto 1. de la Memoria Descriptiva, el Predio del Centro Recreativo los Sauces de la Obra Social.

d) El adjudicatario deberá equipar a cada uno de los guardias, con: equipo de comunicación, con uniforme, linterna, equipo de lluvia, abrigo y todo aquel elemento que haga al mejor y más comfortable cumplimiento del servicio, de acuerdo a las características del lugar.

Queda expresamente prohibida la portación de armas de fuego y/o blancas para la totalidad del personal del adjudicatario, sin excepción.

e) El guardia deberá portar en lugar visible una credencial plastificada, con todos los siguientes datos de identificación:

Nombre, apellido, y empresa, que hagan a su reconocimiento, firmada por autoridad responsable del adjudicatario.

f) El adjudicatario deberá proveer y mantener un libro de novedades, donde se asentarán todos los acontecimientos extraordinarios que se produzcan durante el servicio, ingreso y egreso de proveedores, entrada y salida de materiales, etc. El mismo deberá conservarse en perfecto estado, sin enmiendas ni tachaduras. Dicho libro será puesto a disposición de La Obra Social cada vez que esta lo requiera.

2 CAPACIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO

a) Todo el personal asignado al servicio de seguridad será idóneo para el cumplimiento de sus funciones y con una capacidad psicofísica acorde con las exigencias propias de sus funciones. Será capacitado por el Adjudicatario, a su costo, en el conocimiento y aplicación de las normas internas, manejo y empleo de los elementos técnicos que fueran utilizados en la prestación del servicio, monitoreo del sistema, detección de intrusión y detección de incendio. Asimismo y deberá estar instruido para actuar ante casos de incendio o emergencias que pudieran presentarse.

b) Presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (no poseer antecedentes). Presentar copia como constancia.

c) El adjudicatario deberá efectuar aportes o sugerencias, que a su juicio, contribuyan a mejorar o aprovechar en mayor medida el personal y/o medios empleados.

3 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El adjudicatario deberá:

a) Observar a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad, indispensables para evitar accidentes de trabajo.



- b) Establecer una adecuada vigilancia en el lugar para prevenir sustracciones y/o deterioros de materiales propios o a su cargo.
- c) Registrar el ingreso al lugar de todo material, equipos, herramientas, etc.,
- d) Observar el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

4 OBLIGACIONES DEL PERSONAL AFECTADO

El Adjudicatario y su personal desarrollarán sus tareas guardando absoluto respeto hacia el personal de la Obra Social y toda persona que se encontrara por cualquier circunstancia dentro de las dependencias de la Obra Social, debiendo estar identificados mediante credencial o uniforme de la empresa en la que conste por lo menos el nombre de la persona.

El Adjudicatario y su personal acatarán las indicaciones e instrucciones que imparta la/s personas designadas por el Consejo de Administración de la Obra Social para verificar el cumplimiento del contrato, de las normas de seguridad, y de toda otra norma vigente que estuviera obligado a cumplir el Adjudicatario aunque no estuviera expresamente citada en el contrato.

El Adjudicatario designará por escrito en la oferta y en el acto de la firma del contrato a quien será su representante técnico ante la Obra Social.

PLIEGO NO VALIDO PARA PRESENTACION



SOLICITUD DE ADMISION

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICIO DE OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

Lugar y fecha.....

A Consejo Directivo de SOSUNC
Av. Arg. N.º 1.273 – 8300 -Neuquén

El que suscribe de la Empresa
con domicilio legal eny constituyendo domicilio especial
en la Ciudad tiene el agrado de dirigirse a Ud.
acompañando la oferta de la firma en la Licitación Privada No 01/2019, del díadel mes
de.....de 2019; que se abrirá a lashoras; relacionado con el Servicio de Seguridad y
Vigilancia de las propiedades de la Obra Social, Farmacia Universitaria y Centro Recreativo Los
Sauces.

Se deja constancia que se han visitado los lugares donde se efectuarán los trabajos que explícita e
implícitamente son los necesarios para que el servicio sea cumplido conforme a su fin Y se ha
interiorizado debidamente de las dimensiones, cantidades, estado general de todas las instalaciones
objeto de la presente licitación, hechos y circunstancias que hacen a su ejecución, recabando la
información suficiente que le permita confeccionar una oferta completa e integral para
la ejecución de los trabajos involucrados.

También se deja constancia de aceptar, que en caso de diferendo, versado sobre la Licitación
Pública y/o el contrato, serán competentes los Tribunales Federales de la Ciudad de Neuquén, con
renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

PLIEGO NO VÁLIDO PARA PRESENTACION



Anexo III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Denominación	Unidad medida	Cant.	Parcial \$	Total \$	Incid. %
a)						
b)						
c)						
d)						
e)						
f)						
g)						
h)						
i)						
j)						
k)						
...						
z)						
TOTALES						100%

Estas planillas incluyen todos los impuestos tasas y contribuciones que pudieran corresponder.

El cómputo de unidades de medición fue verificado por el contratista antes de cotizar

El importe total cotizado asciende a la suma de pesos.....

Lugar y fecha

.....
 firma y aclaración del proponente



Anexo II

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA

Lugar y fecha:.....

Al Consejo Directivo

Servicio de Obra Social de la

Universidad Nacional del Comahue

Avenida Argentina N.º 1273 (8300) Neuquén

El (ó los) que suscribe (n)..... con domicilio legal en la calle N° de la ciudad de Pcia. de, concurre (n) a la Licitación Privada N° 01/2019 dispuesto por la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue para el servicio de referencia y ofrecen(n) tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio, si le(s) fuera adjudicada, proveyendo todos los materiales y la mano de obra por un monto total de pesos (números).....(letras)..... discriminando mensualmente de la siguiente forma:

Personal	%
Cargas sociales	%
Insumos	%
Gastos generales	%
Utilidad	%
Impuestos	%
Total	100%

.....
Firma y aclaración del proponente



Anexo I

CERTIFICACIÓN DE VISITA

Lugar y fecha.....

El que suscribe..... titular (o representante debidamente autorizado) de la Empresa..... con domicilio legal en....., y en representación del Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue, el/la Sr/Sra se hacen presente para hacer visita del lugar referidas a la Licitación Privada N° 01/2019, relacionada con el servicio de seguridad y vigilancia.

Se deja expresa constancia que se ha visitado el lugar donde se efectuarán los trabajos, explícitos e implícitos, que son necesarios para que cumpla su fin, y se ha interiorizado debidamente de todos los hechos y circunstancias que hacen a su ejecución, habiéndose satisfecho que la información recogida en dicha visita ha sido completa y relevante y le ha permitido confeccionar una oferta completa e integral por la ejecución de los trabajos involucrados.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

.....

firma y aclaración representante

SOSUNC

.....

firma y aclaración del proponente

PLIEGO NO VALIDO PARA PRESELECCION